



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 9/2019 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día once de junio de dos mil diecinueve se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: D. Juan Andrés Astarloa Peñil, D^a Maria Luzdivina López Purón, D^a Olga Borbolla Tarano, D. Tomás Pandal Díaz, D^a Maria Yrma Franco Amieva, Don Marcos Castro Regalado, Don Alfonso Sánchez Fuster, D. Manuel González García, Don Carlos Hevia Sañudo y Don Vicente Sanchez Caso.

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (CONSTITUTIVA DEL DIA DE 15 DE JUNIO DE 2019 Y EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA DE 24 DE JUNIO DE 2019).

Se da cuenta del acta de las siguientes sesiones:

1.- Sesión constitutiva celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de junio de 2019

2.- Sesión extraordinaria organizativa celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 24 de junio de 2019

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna

A continuación, se somete a votación la aprobación de las actas de manera individualizada (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

1.- Sesión constitutiva celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de junio de 2019

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , Concejal de IU Concejal del PRC y el Sr. Alcalde. Total ONCE

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión constitutiva celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de junio de 2019

2.- Sesión extraordinaria organizativa celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 24 de junio de 2019





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , Concejal de IU Concejal del PRC y el Sr. Alcalde. Total ONCE

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión extraordinaria organizativa celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 24 de junio de 2019

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA (SE INCLUYE EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019). EXPEDIENTE 569-2019.

EL Sr. Alcalde informa a los Concejales de los siguientes asuntos:

1. Periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 1º y 2º trimestre del 2019.

También les informa verbalmente de diversas gestiones que ha hecho en relación con asuntos municipales

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. EXPEDIENTES 159-2019.

El Sr. Alcalde explica que se eleva al Pleno los reparos número 4/2019 , 5/2019 y 72/2019, cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía, por Resoluciones de fecha, 10/04/2019 , 15/05/2019 y 11/07/2019 respectivamente.. Asimismo el Alcalde procede a leer en el Pleno informe justificativo de fecha 4 de septiembre de 2019 al respecto de su actuación en dichos reparos.

El Pleno queda enterado

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta

El Pleno queda enterado





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 681-2019. FIESTAS LOCALES 2020. ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la propuesta de la Alcaldía en este punto que dice:

“ Visto que es necesario proceder a la designación de los dos días del año 2020 que serán fiesta local a los efectos de su comunicación a la Dirección General de Trabajo con el objeto de elaborar en plazo el calendario laboral, según se dispone en la Orden EPS/1/2019 de 19 de agosto de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales (BOC nº 165 de fecha 28 de agosto de 2019) A la vista de la documentación obrante se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, las siguientes fiestas locales para el año 2019:

- *DÍA 1 DE AGOSTO DE 2020: SAN PEDRUCU*
- *DIA 31 DE AGOSTO DE 2020: SANTOS MÁRTIRES (dado que se celebra el día 30 de agosto y es domingo)*

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal PRC, D. Marcos Castro Regalado pregunta al respecto del festivo correspondiente a Unquera ,ya que el de Pesues lo entiende al ser la capital

2.- El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster no tiene nada que decir

3.- El Sr .Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia Sañudo no tiene nada que decir

4.- El Sr. Alcalde toma la palabra para contestar al Portavoz del PRC que se traen siempre los mismos días por tradición y que el de Unquera es porque se trata de la población más grande del municipio

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP el Concejales de IU, el Concejales del PRC y el Sr. Alcalde. Total SEIS.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, las siguientes fiestas locales para el año 2019:

- o DÍA 1 DE AGOSTO DE 2020: SAN PEDRUCU
- o DIA 31 DE AGOSTO DE 2020: SANTOS MÁRTIRES (dado que se celebra el día 30 de agosto y es domingo)





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.”

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 590-2019 ACTUALIZACIÓN RETRIBUCIONES EMPLEADOS MUNICIPALES SEGÚN REAL DECRETO LEY 24/2018 DE 24 DICIEMBRE. ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la propuesta de la Alcaldía en este punto que dice:

“Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que en su artículo tres , apartado dos establece

*“ En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al **2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018**, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

*Además de lo anterior, **si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.** Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:*

PIB igual a 2,1: 2,30 %.

PIB igual a 2,2: 2,35 %.

PIB igual a 2,3: 2,40 %.”

PIB igual a 2,4: 2,45 %.”

Considerando :

*1º.- Que finalmente el PIB ha superado el 2,5% de crecimiento por lo que el Gobierno ha aprobado **subir el salario de los funcionarios y empleados públicos un 0,25%** con efectos del 1 de julio, tal y como recoge el acuerdo formalizado con los sindicatos por Ministerio en la reunión de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo de mejora del empleo público y de condiciones de trabajo,*

2º.- Que con fecha 18 de junio de 2019 (N° R° E°-RC 925) los representantes sindicales de los trabajadores municipales han solicitado la aplicación de dichos incrementos retributivos .





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3º. –Que a solicitud de esta Alcaldía al objeto de poder aceptar dicha petición, consensuando en dichos términos la negociación colectiva preceptiva, se solicitó informe a la Intervención al respecto el cual ha sido emitido el 17 de julio de 2019.

4º. –Que visto dicho informe se concluye la posibilidad de acceder a lo solicitado por los representantes sindicales en cuanto al incremento retributivo del 2,25% con efectos 1 de enero de 2019 y 0,25 % adicional con efectos 1 de julio de 2019 para todos los empleados municipales, constando en el mismo certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5º.- Que por ello y a los efectos de dar cumplimiento a la negociación colectiva previa con fecha 4 de septiembre de 2019 (Nº Rº Sª 457 Y 458) se dio traslado a los representantes sindicales de la conformidad de esta Alcaldía a dicho incremento, así como anunciando el sometimiento a la aprobación plenaria en la próxima sesión que celebre la aplicación de dichos incrementos retributivos con los efectos retroactivos que procedan.

Obrando en el expediente la documentación preceptiva, a la vista de lo expuesto, esta Alcaldía somete consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar un incremento retributivo del 2,25% con efectos 1 de enero de 2019 y del 0,25% adicional con efectos del 1 de julio de 2019, para todos los empleados municipales

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos de proceder a su remuneración en la nómina que corresponda.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a los representantes sindicales de los trabajadores para su constancia y trámite que corresponda.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal PRC, D. Marcos Castro Regalado dice que le parece bien la propuesta ya que es lo que corresponde por convenio

2.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU, D. Alfonso Sánchez Fuster le parece bien y no tiene nada que añadir

3.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia Sañudo interviene a continuación para decir que aunque saben que la subida es por ley y es lo que corresponde, por lo que en ese sentido no tienen razones para oponerse, si quieren exponer su postura al respecto para explicar su voto en contra. Y dicha explicación es que consideran que esta propuesta debería traerse conjuntamente con otra que supusiese bajar los impuestos y las tasas a los vecinos, ya que si durante los años más duros de la crisis el Ayuntamiento, que llegó a estar intervenido y tuvo que hacer ajustes en sus ingresos y gastos subiendo los impuestos, logró salir de la situación gracias al esfuerzo de los vecinos, es de justicia ahora traer también esa propuesta de bajada. Por ello anuncia su voto en contra.

4. –El Sr. Alcalde toma la palabra y le dice al Portavoz Popular que el Ayuntamiento como administración que es debe cumplir el Real Decreto por lo que no cabe supeditar la propuesta a otra. En todo caso continua su exposición aclarándole al Portavoz, ya que en esos años no era Concejal, que efectivamente hubo que subir algún impuesto pero que precisamente en el caso de una de las mayores fuentes de





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ingresos municipales como es el IBI , el equipo de gobierno ha estado trayendo todos los años una propuesta de ajuste del tipo para compensar la subida anual de la base que se hace desde el Ministerio del gobierno central , en esos momentos del PP, por lo que dentro del margen que tenían se ha intentado que los vecinos no sufriesen tanto en su recibo las revisiones de los valores

5.-- El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia Sañudo hace uso de un segundo turno de intervenciones para decir que la subida del IBI hecha por el gobierno central fue para obtener más financiación para los Ayuntamiento y en todo caso el resto de los impuestos municipales se subieron por parte del equipo de gobierno y lo pagaron los vecinos, gracias a cuyo esfuerzo se pudo hacer el ajuste económico que el Ayuntamiento necesitaba, por lo que insiste en que consideran de ley traer esta propuesta junto con la otra , por mucho que el Alcalde ahora explique lo que ocurrió entonces

6.- Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Tomás Pandal Díaz para decir el Ayuntamiento debe cumplir con sus obligaciones laborales con sus trabajadores como cualquier empresa, por lo que deben respetarse los derechos de aquellos, sin que pueda dejar de hacerse por el argumento que ha expuesto el Portavoz Popular, que lo que está planteando es un debate que debería ser objeto de otro punto y en el que podrían llegarse a acuerdos pero evidentemente no en este momento

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, el Concejal de IU y el Concejal del PRC y el Sr. Alcalde. Total OCHO.

Votos en contra: los Concejales del PP Total TRES.

Abstenciones: ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar un incremento retributivo del 2,25% con efectos 1 de enero de 2019 y del 0,25% adicional con efectos del 1 de julio de 2019, para todos los empleados municipales.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos de proceder a su remuneración en la nómina que corresponda.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a los representantes sindicales de los trabajadores para su constancia y trámite que corresponda.

PUNTO SEPTIMO.- EXPEDIENTE 603-19. SOLICITUD DE SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE FIRMADO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004. ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la propuesta de la Alcaldía en este punto que dice:





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

“Visto que el contrato administrativo de “Gestión del servicio municipal de abastecimiento agua potable de Val de San Vicente” fue adjudicado por acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2004 a la empresa Aguas del Norte, S.A. (ANSA), (actualmente AQUARBE S.A.U con CIF A66141219, en virtud de subrogación aceptada por acuerdo del pleno de fecha 7 de febrero de 2014) formalizándose el contrato con fecha 21 de septiembre de 2004.

Considerando:

Primero.- Que dicho contrato está en vigor dado que la duración establecida era de diez años, prorrogables previo acuerdo expreso de las partes hasta el máximo legal por periodos de cinco en cinco años, según se dispone en la cláusula cuarta del pliego de condiciones, y dado que por acuerdo del pleno de fecha 11 de septiembre de 2014 se acordó la primera prórroga dicho contrato por un plazo de cinco años.

Segundo.- Que el día 11 de julio 2019 (Nº Rº Eª 1089) AQUARBE S.A.U presentó escrito solicitando una segunda prórroga del contrato administrativo de “Gestión del servicio municipal de abastecimiento agua potable de Val de San Vicente” por un plazo de cinco años, de conformidad con la cláusula cuarta del pliego de las administrativas,

Tercero.-Que a solicitud del Alcalde con fecha se emite informe de Secretaria el 23 de julio de 2019 al respecto de dicha solicitud el cual concluye que “PRIMERO.- Visto que la DT primera, en su apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone que “. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior” , por lo que la normativa a aplicar es el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCP)

SEGUNDO.- Que en aplicación de dicha normativa la prórroga de los contratos ha de estar prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación (artículo 67.1 del TRLCP y artículo 67.2 e) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP), estableciéndose que la prórroga ha de ser expresa por mutuo acuerdo, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes. El plazo máximo legal de dicho contrato en virtud de lo establecido en el artículo 157 del TRLCP es de 25 años.

TERCERO.- Que por lo tanto la posibilidad de que el Ayuntamiento (en este caso mediante acuerdo del Pleno como órgano de contratación), acuerde la segunda prórroga solicitada es una facultad discrecional, no existiendo inconveniente para acceder a ello, visto el plazo máximo de duración de dicho contrato “

CUARTO.- Que asimismo consta la fiscalización conforme de la Intervención municipal para acceder a la prórroga propuesta.

Visto la documentación obrante e informes emitidos se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga de contrato administrativo de «Gestión del servicio municipal de abastecimiento agua potable de Val de San Vicente “ adjudicado por acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2004 la empresa Aguas del Norte, S.A. (ANSA), (actualmente AQUARBE S.A.U. con CIF A66141219 , en virtud de subrogación aceptada por acuerdo del pleno de fecha 7 de febrero de 2014) en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta del pliego de condiciones .La prórroga tendrá una duración de cinco años.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal PRC, D. Marcos Castro Regalado dice que no tiene nada que decir

2.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster interviene a continuación y en primer lugar dice ha visto los informes y que va a votar a favor pero que no obstante quiere manifestar que su partido no es partidario en general de la concesiones, apostando por gestionar directamente los recursos en vez de darle el beneficio a las empresas privadas . Continúa diciendo que sabe que el trabajo de los empleados de la empresas es muy bueno, pero que a medio plazo considera que el Ayuntamiento debería empezar a plantearse municipalizar el servicio

3.- El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia Sañudo interviene a continuación para decir que también han visto el informe de Secretaria y saben que la prórroga es legal , pero que como consideran que es un contrato muy antiguo sería el momento ahora de haber aprovechado para hacer una nueva licitación que mejorase el servicio., por lo que van a votar en contra.

4. –El Sr. Alcalde toma la palabra y en cuanto a la postura del Portavoz de IU sobre la municipalización del servicio la respeta, como opción legítima que es, pero que la del equipo del gobierno es una postura muy distinta y tiene otra idea de cómo gestionar el servicio. En cuanto a lo expuesto por el Portavoz Popular le dice que aunque el contrato tenga años la prórroga está prevista en él, y dado que el equipo de gobierno considera que el servicio se está gestionando bien , lo cual quiere decir públicamente para que sepa que la empresa está haciendo bien las cosas, pues lógicamente proponen acordar la prórroga.

5.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster hace uso de un segundo turno de intervenciones para decir que ha expuesto las directrices de su ideología al abogar por la municipalización del servicio, insistiendo en que aunque ahora vota a favor su idea no es volver a hacerlo en lo sucesivo si es que se vuelve a proponer prorrogarlo, ya que consideran que es el momento adecuado para empezar a trabajar en otras opciones, o en un nuevo contrato, visto que el plazo de la prórroga es de cinco años y tendrían margen para hacerlo. Por ello concluye recomendando que se gestione bien el nuevo contrato, igual que se debe hacer con el resto para evitar sus vencimientos y que se traigan las facturas a extrajudicial

6.- El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia en el segundo turno de intervenciones reitera su postura ya que consideran que es el momento de sacar un nuevo contrato y aunque no quiere decir con eso que los





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

trabajadores de la empresa actual sean malos profesionales, sí es cierto que a su grupo les han llegado quejas de algún vecino sobre el servicio que quizás evidencie que en la empresa se toman algunas decisiones no acertadas

.7 –El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que no está en absoluto de acuerdo con lo que ha dicho el Portavoz Popular sobre el servicio que presta la empresa.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, el Concejal de IU y el Concejal del PRC y el Sr. Alcalde. Total OCHO.

Votos en contra: los Concejales del PP Total TRES.

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga de contrato administrativo de «Gestión del servicio municipal de abastecimiento agua potable de Val de San Vicente» adjudicado por acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2004 la empresa Aguas del Norte, S.A. (ANSA), (actualmente AQUARBE S.A.U. con CIF A66141219, en virtud de subrogación aceptada por acuerdo del pleno de fecha 7 de febrero de 2014) en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta del pliego de condiciones. La prórroga tendrá una duración de cinco años.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE 410-2018 SOLICITUD DE CESION DEL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES Y OBRAS DE URBANIZACION. ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la propuesta de la Alcaldía en este punto que dice:

“Visto que con fecha 30 de julio de 2019 (N° R° Eª.-RE 192) se presenta por Asfalgal Técnicas Viarias SL escrito suscrito con Servicios y Obras del Norte SA (SENOR SA) solicitando la cesión del contrato de obras de “Mejoras de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente”, de la cual es adjudicatario el primero (fecha de formalización del contrato 12 de septiembre de 2018) a favor del segundo como uno de los licitadores que participó en el procedimiento de licitación (y en concreto que obtuvo la segunda mejor puntuación)

Considerando:

1º- Que en dicho documento se hace constar el porcentaje de ejecución de dicha obra que a la fecha es de un 27,96% así como una serie de estipulaciones suscritas entre dichas mercantiles a los efectos de acordar entre ellas dicha cesión

2º.- Que con fecha 4 de septiembre de 2019 (N° R° Eª.-RE 232) y 6 de septiembre de 2019 (N° R° Eª. RE 235) SENOR SA presenta una serie de





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

documentación administrativa acreditativa la capacidad y solvencia de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la licitación para ser el cesionario de dicho contrato 4º.- Que asimismo con fecha 6 de septiembre de 2019 consta informe de los Servicios Técnicos municipales como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de dicho contrato según la cláusula 23ª del PCAP, al respecto de la solicitud de cesión, y dice

“PRIMERO:

Que en relación al contrato de obras de “Mejoras de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente” adjudicado a la empresa Asfalgal S.L. han sido conformadas un total de siete certificaciones, siendo la última presentada en fecha de 24 de julio de 2.019 y registro 2019-E-RE-188.

SEGUNDO:

Que el total del importe de las obras certificadas asciende a 111.380,31 € (IVA incluido).

TERCERO:

Que el valor del importe total de adjudicación de las obras de “Mejoras de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente” es 398.355,00 € (IVA incluido). Por lo tanto, el porcentaje de obra ejecutado asciende al 27,96%.

CUARTO:

Que el Director Facultativo de la obra deberá presentar la documentación necesaria para conocer el estado de las obras correspondientes al contrato de obra de “Mejoras de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente” formada por:

- a) Un resumen de presupuesto de las obras pendientes de ejecutar, integrado o no por varios parciales.
- b) Un plazo de tiempo para el desarrollo de los trabajos pendientes de ejecutar.
- c) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

3º. –Que consta con fecha 6 de septiembre de 2019 (Nº Rº Eª – RC 1393) informe de la Dirección facultativa de obras al respecto de dicha cesión y en el que se acredita el porcentaje de ejecución de la obra (27,96%.) así como el desglose por subcapítulos del resumen de presupuesto de las obras pendientes de ejecutar .Asimismo se hace constar la estimación del plazo de tiempo para el desarrollo de los trabajos pendientes de ejecutar en tres meses 4º.- Que con fecha 6 de septiembre de 2019 consta informe favorable de la Secretaria constan los requisitos formales para que el órgano de contratación (el pleno municipal) autorice la cesión del contrato a favor de SENOR SA en los términos que dispone el artículo 214 de la LCSP

Visto la documentación obrante e informes emitidos se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Autorizar la cesión solicitada del contrato de obras de “Mejoras de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente”, (fecha de formalización del contrato 12 de septiembre de 2018) de la cual fue adjudicatario Asfalgal Técnicas Viarias SL a (cedente) favor de la mercantil SENOR SA (cesionario)





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

SEGUNDO. Indicar a cedente y cesionario que la citada cesión se debe formalizar en escritura pública en el plazo de siete días hábiles siguientes siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación. Se hace constar que a partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

TERCERO. Notificar al cesionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los siete días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación aporte el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 16.460,12 euros

CUARTO. Notificar al cedente el presente Acuerdo e indicarle que no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada hasta que se halle formalmente constituida la garantía del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

QUINTO. - El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

SEXTO .- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan “

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal PRC, D. Marcos Castro Regalado dice que va a votar a favor de la propuesta porque le parece bien que la obra se termine aunque insiste en que también es importante que se haga bien y





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

tenga un seguimiento , preguntando al respecto del porcentaje de cesión y a qué caminos se corresponden

2.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster interviene a continuación y en primer lugar pregunta qué ha pasado con la obra para que ahora se plantee la cesión del contrato que en su día ya vieron en el pleno, ya que aunque alguna noticia ha tenido por la calle de que existían problemas, cree que desde el equipo de gobierno se les debería haber explicado mejor para estar informados y poder votar con conocimiento de causa.

3.- El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia Sañudo interviene a continuación para plantear algunas dudas sobre el contrato que se cede, como por ejemplo si del porcentaje ya ejecutado se ha hecho algún ingreso a la empresa. Concluye pidiendo que se tenga cuidado con este contrato y se vigile a las empresas para que no vuelva a pasar lo mismo, comprobando su solvencia antes de elegirlos.

4. –El Sr. Alcalde toma la palabra en primer lugar se dirige al Portavoz del PRC para decirle que todas las obras tienen un Director designado por lo que el seguimiento se hace. En cuanto a los caminos que se corresponden con el porcentaje de cesión es un proyecto grande que está a su disposición para consultarlo, y que algunos Concejales ya han visto porque el pleno aprobó el expediente y además en las mesas de contratación estaban todos los portavoces presentes. En relación con lo dicho por el Portavoz de IU le explica lo ocurrido y le dice que el contrato se licitó, se lo quedo una empresa que cumplió los requisitos del pliego que fueron examinados por la Mesa técnica, y que al estar en baja se le pidió que justificase y al no hacerlo hubo que adjudicar a la segunda mejor oferta, que era la de la empresa gallega Asfalgal, con la que desde el principio tuvieron problemas ya que se retrasó el comienzo de la obra y no había manera de contactar con ellos. Cuando por fin consiguieron que vinieran y comenzaran plantean la cesión del contrato al llegar al 25 por ciento de ejecución a favor de Señor, que es la quedó propuesta como la tercera mejor oferta. Con respecto a lo dicho por el Portavoz Popular le responde que las empresas que finalmente son adjudicatarias lo son porque cumplen con el pliego, por lo que no se pueden elegir ya que hay un procedimiento y es el que marca la ley de contratos aprobada por el gobierno central de PP.

(En este momento se produce una discusión entre el Portavoz Popular y el Sr. Alcalde ya que el primero dice que él no refería a elegir a las empresas sino a que se controle mejor desde el pliego el tema de la solvencia que tengan que cumplir, por lo que si se siguió el procedimiento a lo mejor estaban mal los pliegos y los técnicos se equivocaron. El Sr. Alcalde le dice que a lo mejor lo que está mal es la Ley de contratos que aprobó el gobierno central del PP y que en todo caso le gustaría que no se cuestionase el trabajo de los técnicos de la casa , que nada tiene que ver con lo que pasó en este contrato con la empresa, ya que no es un problema administrativo sino de falta de seriedad de la mercantil)

5.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal PRC, D. Marcos Castro Regalado en un segundo turno dice que le parece bien que haya un director de obra pero a lo que se refería es a que también debe estar pendiente el Sr. Alcalde para estar encima y ver cómo van las cosas .(El Sr.Alcalde se muestra de acuerdo y le dice que de hecho siempre está pendiente)

6.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster hace uso del segundo turno para decir que no duda de que la tramitación





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

administrativa del expediente ha sido correcta, lo cual le consta pero que a lo que se refería es a que le hubiese gustado que les hubiese llegado la información de que existían problemas antes, visto el tiempo ya desde que se adjudicó la obra, y no enterarse por la calle. En relación a esto vuelve a recordar la importancia de contar con la antigua Comisión informativa de obras, ya que si se hubiese apostado por mantenerla sería el foro para ver estas cuestiones y estar informados todos los grupos. Por ello, vista la falta de información en su momento, y pese a que sabe que el acuerdo es el mejor para lograr acabar la obra, anuncia su abstención en el punto

7.- El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia Sañudo en el segundo turno de intervenciones puntualiza que este asunto es un ejemplo de la importancia que tiene no haber mantenido las comisiones informativas, ya que hubiesen servido para debatir la cuestión y llegar al pleno para tomar el acuerdo.

8.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y se dirige a todos los portavoces para recordarles que siempre que quieran preguntar algo o tengan alguna duda se la pueden plantear además de solicitar la información que precisen, ya que saben que siempre les contesta. Concluye reiterando que en todo caso el procedimiento ha sido normal y el problema lo originó la empresa que inició la obra.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP, el Concejales del PRC y el Sr. Alcalde. Total DIEZ.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: el Concejales de IU. Total UNO.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Autorizar la cesión solicitada del contrato de obras de "Mejoras de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente", (fecha de formalización del contrato 12 de septiembre de 2018) de la cual fue adjudicatario Asfalgal Técnicas Viarias SL (cedente) a favor de la mercantil SENOR SA (cesionario).

SEGUNDO. Indicar a cedente y cesionario que la citada cesión se debe formalizar en escritura pública en el plazo de siete días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación. Se hace constar que a partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

TERCERO. Notificar al cesionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los siete días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación aporte el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 16.460,12 euros.

CUARTO. Notificar al cedente el presente Acuerdo e indicarle que no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada hasta que se halle formalmente constituida la garantía del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

QUINTO. - El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

PUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE 693-2019. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (Nº Rº Eª- RC 1322 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019). ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular presentada el 27 de agosto de 2019 (Nº Rº Eª-RC 1322) que dice:

“Carlos Hevia Sañudo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Val de San Vicente, al amparo del reglamento del Régimen Interior, propone par su debate y votación en el Pleno, la siguiente MOCIÓN:

En nuestro municipio no hay ninguna báscula de control de peso de vehículos, pública. Situación que hace que vecinos, empresas y entidades locales, no tengan acceso accesible para comprobar mercancías a granel que son compradas o vendidas por estos. Hecho que hace que no se pueda llevar una comprobación con datos exactos de la cantidad y por lo tanto de coste de estas.

Nuestro municipio es una zona ganadera y agrícola actividad económica que habitualmente recibe mercancía a granel o que es expedida desde aquí como por ejemplo; heno, maíz picado, cereales, forrajes y pienso en general. El no tener una báscula de control de pesaje hace que no se pueda realizar un control más exacto de estas mercancías.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

En Val de San Vicente también hay otro hecho que hace que sería muy rentable establecer una báscula, se trata de la venta de madera de eucalipto por parte de pueblos que tienen montes en propiedad o de particulares. Todo el mundo sabe que a la hora de fijar el precio de venta de esta madera si se pudiera llevar un control más objetivo y preciso como puede ser la unidad de medida de un kilogramo. Este precio de venta en origen sería más alto porque la industria maderera tendría desde el inicio de la transacción comercial una cantidad exacta y no estimada de la madera comprada.

Otra actividad económica muy extendida en nuestro municipio y que demanda este servicio sería la venta de ocla, ya que su venta se produce a granel.

Por todos estos motivos desde el Partido Popular de Val de San Vicente creemos que sería muy interesante para nuestro tejido económico construir una báscula aquí. Además dado el posicionamiento geográfico de nuestro municipio en esta comarca no cabe ninguna duda que este servicio sería utilizado por usuarios de toda la comarca hecho que haría que fuera más rentable.

Todos estos hechos hace que el Grupo del Partido Popular proponga para su debate y votación en el próximo pleno la siguiente MOCIÓN:

- 1.- Establecer como una prioridad estratégica y económica la construcción de una báscula para los intereses económicos del Municipio.*
- 2.- Aprobar la construcción de la báscula aprovechando la puesta en servicio el polígono de Los Tánagos ya que es una oportunidad magnífica por tener espacio disponible en ese lugar y sería un emplazamiento inmejorable por su conectividad y accesibilidad para la comarca*
- 3.- Aprobar la creación de un reglamento para su uso y tarifas.”*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que está de acuerdo con el fondo de la moción y que tal como ya saben los Concejales él ha hecho las gestiones correspondientes en la Consejería en la misma línea, por lo que va a proponer retirar la moción visto que la solicitud ya está en curso, aunque va a esperar a ver lo que exponen los Portavoces en el turno antes de votar en su caso.

2.- El Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal PRC, D. Marcos Castro Regalado dice que va le parece bien la moción pero siempre que no suponga un coste para el Ayuntamiento, recordando en este punto el tema de la Camara Agraria que tantos problemas dio y para que no se repita, además de apuntar que la báscula puede ser no solo para madera sino también para otros volúmenes

3.- El Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal IU, D. Alfonso Sánchez Fuster interviene a continuación y se muestra a favor de la moción porque cree que es una buena iniciativa para los vecinos, por lo que siendo así considera que deben apoyarse las propuestas de los compañeros como forma de potenciar que se traigan más al pleno

4.- El Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia Sañudo toma la palabra y en primer lugar dice que no van a retirar la moción porque creen que se puede votar tal como está propuesta

5.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y visto que la moción se mantiene anuncia que su grupo va a plantear entonces una enmienda parcial “in voce” y que es





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de sustitución del punto segundo del acuerdo propuesto, manteniéndose los otros dos con el mismo texto .Así el Sr. Alcalde propone:

Donde dice:

2.- *Aprobar la construcción de la báscula aprovechando la puesta en servicio el polígono de Los Tánagos ya que es una oportunidad magnífica por tener espacio disponible en ese lugar y sería un emplazamiento inmejorable por su conectividad y accesibilidad para la comarca*

Debe decir:

2.- *Solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria la financiación y ejecución de la infraestructura en Val de San Vicente*

6.- El Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal PRC, D. Marcos Castro Regalado se muestra de acuerdo con la propuesta de la enmienda pero le recuerda al Sr. Alcalde que no le ha respondido por lo de la Cámara Agraria . El Sr. Alcalde le contesta al respecto que en su día el patrimonio de las Cámaras Agrarias Locales pasó a ser gestionado por la Regional desapareciendo aquellas y que actualmente la Cámara Agraria Regional está disuelta y no funciona. A la vista de lo dicho por el Alcalde el Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal PRC anuncia la abstención en el punto .

3.- El Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster interviene a continuación y se muestra a favor de la enmienda

4.-.- El Sr .Concejil Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia toma la palabra y también se muestra a favor de la enmienda si así se aprueba la moción, aunque insiste en que al buscarse la ubicación se piense en los Tanágos, que es algo que ellos proponían porque es un buen sitio de paso tal como estudiaron. El Sr. Alcalde se compromete a buscar la mejor ubicación si consiguen que se haga la báscula

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, en primer lugar, la enmienda parcial “in voce” planteada por el Sr. Alcalde en el turno de intervenciones, y que es de sustitución del punto segundo del acuerdo propuesto, manteniéndose los otros dos con el mismo texto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejil de IU- y el Sr. Alcalde Total DIEZ

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: el Concejil del PRC. Total: UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Aceptar la incorporación de la enmienda parcial “in voce” planteada por el Sr. Alcalde en el turno de intervenciones, y que es de sustitución del punto segundo del acuerdo propuesto y de lo que resulta el siguiente texto:

Donde dice:

2.- *Aprobar la construcción de la báscula aprovechando la puesta en servicio el polígono de Los Tánagos ya que es una oportunidad magnífica por tener*





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

espacio disponible en ese lugar y sería un emplazamiento inmejorable por su conectividad y accesibilidad para la comarca

Debe decir:

2.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria la financiación y ejecución de la infraestructura en Val de San Vicente

Al ser aceptada la enmienda de sustitución se somete a votación a continuación el texto de la moción enmendada (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejal de IU- y el Sr. Alcalde Total DIEZ

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: el Concejal del PRC. Total: UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Establecer como una prioridad estratégica y económica la construcción de una báscula para los intereses económicos del Municipio.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria la financiación y ejecución de la infraestructura en Val de San Vicente.

TERCERO.- Aprobar la creación de un reglamento para su uso y tarifas.

PUNTO DECIMO.- EXPEDIENTE 694-2019 RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1 RUEGOS

No se formula ninguno por escrito. Oralmente se plantean los siguientes

A..El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster en relación con la señal de TDT de los vecinos del Barrio del Arco en Prellezo y sus problemas ruega que desde el Ayuntamiento se intente hacer algo , trasladando aunque sea la petición de mejora de la señal.

10.2 PREGUNTAS

A.- Preguntas presentadas por escrito por el Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia (Nº Rº Eª –E- RC 1323 de fecha 27 de agosto de 2019)

1.-Carlos Hevia Sañudo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Val de San Vicente, al amparo del Reglamento de Régimen Interior, pregunta al Alcalde el Señor Roberto Escobedo Quintana:¿En qué situación se encuentra en estos momentos el proyecto para modificar la canalización del torrente que pasa por debajo de la carretera CA 181 que atraviesa Muñorrodero? Y así dar solución a las continuas inundaciones de Muñorrodero y la continua rotura de





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

la calzada de la carretera CA 181. Después de que el consejero de obras públicas prometiera a los vecinos de Muñorrodero el 12 de junio de 2019, que el proyecto estaría redactado y listo para su tramitación en agosto del 2019. Dicha promesa fue realizada después de que aquel mismo día vecinos de Muñorrodero actuaran a la desesperada y paralizaran las obras del mantenimiento de la calzada en dicho lugar, al interpretar que una vez más las autoridades rompían la promesa de solucionar el verdadero problema que causaba, la mala canalización de dicho torrente, a los vecinos de Muñorrodero en aquel momento.

El Sr. Alcalde responde que cuando se hizo la carretera y se canalizó el arroyo la sección de los tubos que se metieron es inferior a la carga que traía el arroyo, por lo que ahora con esta obra se trata de ampliar la sección y que se hará por la carretera comarcal. En relación con el proyecto de la obra explica que ya está redactado y en su momento se envió a distintos organismos para informe, por lo que ahora la tramitación del expediente se encuentra con los pliegos pendientes de fiscalizar por la Intervención por lo que la licitación será en breve

B.-Preguntas formuladas oralmente por los Portavoces

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal PRC, D. Marcos Castro Regalado pregunta:

1.1.- *Por el tema de la contaminación en Tina menor y la causa de las fecales ,si es animal o humana*

Le responde el Sr. Alcalde que las distintas administraciones y organismos implicados no han sido capaces de encontrar el origen y los resultados de los análisis no son concluyentes porque la bacteria de contaminación por fecales puede venir por residuos animales, humanos, ganaderos etc , incluso puede ser por descomposición de materia orgánica por causas naturales . Continúa explicando que por su parte les ha pedido a todos los implicados que se haga un seguimiento y se controle bien

2.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster pregunta

2.1 *Cuales son los criterios que se tienen en cuenta en la casa para aprobar las vacaciones y comisiones de servicio del personal municipal, así como si se tiene en cuenta que se garanticen los servicios.*

Le responde el Sr. Alcalde que la distribución del personal municipal se hace por departamentos y en todos se tratan de coordinar las vacaciones para que se pongan de acuerdo los trabajadores y así no se vean afectados los servicios, ya que en caso de que coincidan los mismos días las mismas personas pues él tiene que denegarlas. En cuanto a las comisiones de servicios solo ha dado una solicitada por un trabajador y que fue autorizada por el Alcalde que es quien tiene potestad para ello

3.- El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia pregunta:





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3.1.- *En relación con un tema que es un problema desde hace muchos años y es el de las inundaciones en Unquera y en Molleda, si se ha solicitado a Confederación o a los técnicos que busquen una solución*

El Sr. Alcalde le responde que se han hecho muchas gestiones ya desde hace muchos años, tanto con la Confederación como con Delegación del Gobierno como con la Consejería, pidiendo , trasladando , solicitando, demandando etc ya que es un tema que no es competencia local y ellos no pueden hacer nada más que eso

3.2.- *–En relación con la piscina municipal para saber cuándo se va a abrir*

El Sr. Alcalde le responde diciéndole que el tema de la piscina nació con un ámbito comarcal y en su momento se llegó a un acuerdo para su financiación que garantizase su ejecución y primeros años de explotación. Ese acuerdo con el gobierno regional , entonces del PSOE-PRC , cuando llegó el PP se rompió, incumpliendo el convenio firmado con el Consorcio y dejando las piscinas en obra sin financiación . Con el nuevo cambio en el gobierno autonómico se ha logrado desde la anterior legislatura reconducir el tema , presupuestándose una cantidades que al menos permitieran acabar de pagar la obra de construcción de las piscinas desde el Consorcio. Continúa explicando que está de acuerdo con que una infraestructura así no puede estar cerrada pero que el estudio que se ha hecho del coste que supone anualmente su gestión ronda los 220.000 euros, por lo que dado que desde el presupuesto municipal es inviable (ya que el equipo de gobierno ni va a subir los impuestos o va a dejar de prestar otros servicios para poder asumir ese gasto) hay que insistir en la idea de que es una infraestructura de ámbito comarcal para logra que el esfuerzo económico que supone abrirla sea compartido

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

